



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0861** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1808060).-

PARANÁ: 14 ABR 2016



VISTO:

La Resolución N° 0219 C.G.E de fechada 01 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante citada norma legal se aprueba el destino de Horas Cátedra para la continuidad y apertura de cursos en los Establecimientos del Departamento Feliciano;

Que corresponde dictar ampliatoria de dicha Resolución conforme a la necesidad de la apertura del 1° "C" ESJA con orientación en Ciencias Sociales y Humanidades en la Escuela Secundaria de Adultos N° 8 del Departamento Feliciano, garantizando la accesibilidad al Sistema Educativo para todos;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades de la provincia;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra requeridas para el funcionamiento de las Unidades Educativas del Nivel teniendo en cuenta las continuidades y aperturas de cursos necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones del ámbito provincial;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las Políticas Educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166, Inc. d) de la Ley N° 9.890;

Que toma conocimiento, el titular del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

Expte. Grabado N° (1808060).-

0861

C.G.E.



////

ARTÍCULO 1°.- Destinar TREINTA (30) horas cátedra-Planta Temporal, a término del Ciclo Lectivo 2016, para la apertura del 1° "C" ESJA con orientación en Ciencias Sociales y Humanidades en la Escuela Secundaria de Adultos N° 8 CUE 3003120, del Departamento Feliciano, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a:

DA.201 - C.2 - J.10 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 -PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020- DTO.99-UG.99.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección General de Educación, Dirección Educación Secundaria, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas Feliciano, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

LER/CMS/BDM
ES COPIA

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

SUSANA CUGNO
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Prof. José Luis Panozzo
PRESIDENTE
Consejo General de Educación

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo General de Educación